



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas incoada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00133-00, respecto de predio rural denominado “*El Uvito*” ubicado en la vereda Los Asientos del municipio de Abrego, Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 270-21519, código catastral número 54-003-00-02-0001-0025-000, con un área georreferenciada de 16 Ha + 4.410 m², y se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 1 en línea recta que pasa por el punto 2, en dirección oriente hasta llegar al punto 113076, con el señor *Ciro Ascanio Roper*, en una longitud de 333.7 metros, del punto 113076, en línea recta en dirección Oriente hasta llegar al punto 113079, con el señor *Luis Gómez*, en una distancia de 135.61 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 103079 en línea quebrada que pasa por los puntos 3, 113080, 67738, 67741, 4, 67739 en dirección sur, hasta llegar al punto 113078 con el señor *Luis Ascanio*, en una longitud de 530.89 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 113078 en línea quebrada que pasa por el punto 67746, en dirección occidente hasta llegar al punto 67745, con el señor *Noel Ascanio*, en una longitud de 367.61 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 67745 en línea quebrada que pasa por los puntos 113081 y 113050, en dirección norte hasta llegar al punto 1, con el señor *Ciro Ascanio Roper*, en una longitud de 420.12 metros.”

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “*EL TIEMPO*” o “*EL ESPECTADOR*” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 24 de septiembre de 2021

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

Paola Marina Contreras Vergel
Secretario

**Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f89e9cee2c996041b0e073fb887f341ae24edea19d8877e794f328fd111c3273

Documento generado en 24/09/2021 03:24:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**